



NOTIFICACIÓN POR AVISO

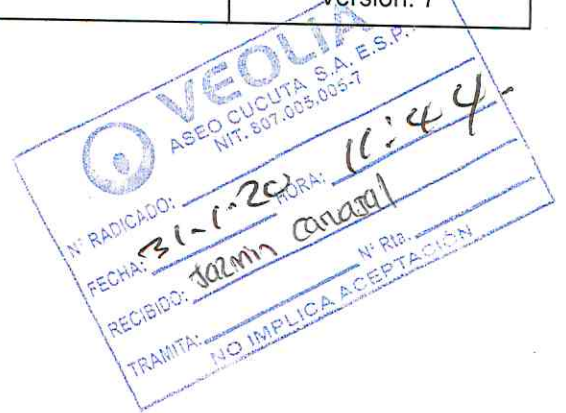
FORMATO

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 29 de enero de 2020

Señor(a)  
**LUZ MARINA HERNANDEZ**  
Cliente  
**AVE 8 N° 4N - 79 LOC 3 SAN MARTIN**  
3227723055  
Cúcuta.



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Caso No. 411498

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 20 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 411498 que Usted presentará el día 10 de enero de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

fecha de publicación 03-02-2020 8:00 AM  
fecha de desfijación 07-02-2020 18:00 HES.

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 OG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

DIS  
LAL

Nombre/ Razón Social LUZ MARINA HERNANDEZ  
Dirección: AVE 8 N° 4N - 79 LOC 3 SAN MARTIN  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000 1177  
Fecha admisión 29/01/2020 15:15:18

Nombre/ Razón Social ASOC URBANASAS ESP - ASOCIACION CIVIL TRAZONA NOROCCIDENTAL  
Dirección: AV CAROL BOGOTA NO. 7N-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Envío YG251489291CO



San José de Cúcuta, 20 de enero de 2020

Señor (a)

**LUZ MARINA HERNANDEZ**  
AVE 8 N° 4N - 79 LOC 3 SAN MARTIN  
Cúcuta

**Ref: PQR 411498 del 10 -01- 2020, N° de usuario 0503493.**  
**Asunto: Cambio de uso**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

**Considerando:**

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR se logró determinar que el código 0503493 corresponde a un usuario Residencial Estrato 2.
- Que revisando en nuestra base de datos, hemos comprobado que al código de usuario 0503493 se le venía facturando una (1) tarifa comercial.
- Que debemos partir del supuesto de que las relaciones que se establecen entre la Empresa y usuario, se encuentran enmarcadas entre estas, por el Contrato de Condiciones Uniformes, que a la luz del Artículo 128 de la Ley 142 de 1994: "Es un Contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una Empresa de Servicios Públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo con estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados". Este Contrato de condiciones uniformes, para el caso de la Empresa en particular, se encuentra revestido del "Concepto de legalidad" que le da el haber sido adoptado conforme a los parámetros suministrados para tal efecto por la CRA, y por ende por estar debidamente por ella aprobado, de conformidad con el Artículo 4.5.1.1. y 4.5.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001.
- Así las cosas, nos referiremos ahora a la Cláusula segunda, del Contrato de Condiciones Uniformes vigente y actual, donde se estipula que se aplicarán las definiciones consagradas en la **Ley 142/94** y demás decretos reglamentarios, e igualmente en el **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones**. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

**(...) Unidad habitacional:** Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

**(...) Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Teléfono fijo 5784888  
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com  
www.veolia.com.co





(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) **Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual., local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

**Se Resuelve:**

- Otorgar el cambio a tarifa residencial para las presentes y futuras facturaciones para el código **0503493, con el estrato predominante en el sector.** Esta modificación se verá reflejado en la factura de febrero de 2020.
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada por parte de Veolia Aseo Cúcuta, podrá interponer el recurso de reposición ante la misma empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual deberá radicarse dentro de los (5) cinco días siguientes a la notificación de esta respuesta
- Expídase a solicitud de la reclamante factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitírsele el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en [co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com) o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Pilar V

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Teléfono fijo 5784888  
[co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com)  
[www.veolia.com.co](http://www.veolia.com.co)

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A

OFICINA \_\_\_\_\_  
CAUSALES DE EVOLUCION  
DIRECCION DEFICIENTE  CERRADO   
DESCOMOCIDO  REHUSADO   
NO RESIDE  FALLECIDO   
NO EXISTE EL No  **30 ENE 2020**  
FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No \_\_\_\_\_  
NOMBRE CLIENTE \_\_\_\_\_  
**Tonson Serrano**  
C.C. 88.230.027